



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00429-00

DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

DDO: LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 17 de febrero de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía interpuesta por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA, a través de su apoderada judicial, Dra. MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ, en contra del señor LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De lo acompañado a la demanda se anexa título valor consistente en PAGARÉ No. 000050000565163 de fecha de vencimiento 23 de agosto de 2021, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$55.382.911) por concepto capital de la obligación, sobre lo cual el señor LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO se encuentra hasta el momento constituido en mora, más CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.690.037) intereses corrientes e intereses moratorios mensual desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución.

Igualmente, se tiene que con la demanda presentan solicitud de las siguientes medidas cautelares:

- Embargo del salario que devenga el demandado LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, identificado con CC No. 72.254.657, como empleado de la empresa DIMANTEC.
- Embargo de las sumas de dinero en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título que posea el demandado LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, con CC No. 72.254.657, en las entidades financieras: BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS y BANCO FALABELLA.

Así reunidos los requisitos prescritos en el artículo 619 al 670 y 671 del código de comercio y 422, 430 y ss. Del código general del proceso, es procedente librar mandamiento de pago y acceder a las medidas cautelares solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA contra el señor LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$55.382.911), por concepto capital de la obligación, más CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.690.037) intereses corrientes e



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00429-00

DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

DDO: LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO

intereses moratorios desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución, suma que deberá cancelar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art.291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte (1/5) parte del salario que percibe el demandado LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, con CC No. 72.254.657, en calidad de empleado de la empresa DIMANTEC. Líbrese los oficios de rigor.

CUARTO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título que posea el demandado LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, con CC No. 72.254.657, en las entidades financieras: BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS y BANCO FALABELLA.

QUINTO: Téngase como apoderada judicial a la Dra. MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ, identificada con CC No. 44.152.877 de Soledad y T.P. No. 174.820 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
EL JUEZ

AUTO 036-2022NGH

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLANTICO
CERTIFICO

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 09 de fecha 18 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00429-00
DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
DDO: LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO

Malambo, 17 de febrero de 2022

No 225NGH

SEÑOR
DIMANTEC
Barranquilla – Atlántico

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00429-00
DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
DDO: LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

"TERCERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte (1/5) parte del salario que percibe el demandado LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, con CC No. 72.254.657, en calidad de empleado de la empresa DIMANTEC. Líbrense los oficios de rigor."

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA, NIT No. 890.903.937-0.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Citadora





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00429-00
DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
DDO: LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO

Malambo, 17 de febrero de 2022

No 226NGH

SEÑOR

BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS y BANCO FALABELLA.

Barranquilla – Atlántico

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00429-00
DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
DDO: LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

“CUARTO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título que posea el demandado LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO, con CC No. 72.254.657, en las entidades financieras: BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS y BANCO FALABELLA.”

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA, NIT No. 890.903.937-0.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Citadora

